

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 204-2008

Guatemala, 20 de agosto del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para que las Direcciones Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado cuenten con la previsión que permita cumplir con los compromisos de pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores, principalmente para cumplir con el mandato legal de formular el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **686**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
30	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>290,000.00</u>	<u>290,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>290,000.00</u>	<u>290,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>290,000.00</u>	<u>290,000.00</u>
Funcionamiento	290,000.00	290,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.290,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS